Año de 1967 | Lunes 8 de Mayo | Núm. 55

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito Legal: SG-1-1958

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos y Juzgados (año)	150,00	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)	50,00	íd.
Otras entidades y particulares (semestre)	85,00	íd.
Otras entidades y particulares (año)	170,00	íd.

A estos precios se aumentará el 10 por 100 para amortización de Empréstitos

ADMINISTRACIÓN: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 2,00 ptas.—Número atrasado, 3,00.
Número de más de tres años, 5,00 íd.

1202

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

Extracto de acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente en la sesión por ella celebrada el día 19 de abril de 1967, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde don Miguel Canto Borreguero.

Fue acordado:

1.° Aprobar el acta de la sesión anterior.

2.° Dejar constancia en acta del sentimiento corporativo por el fallecimiento del ex-canciller alemán Conrad Adenauer, testimoniando el pésame a la República Federal Alemana por conducto de su Embajada en Madrid.

3.° Quedar enterada de dos resoluciones del Ministerio de la Vivienda por las que se hace declaración inicial de derecho de obtención de beneficios tributarios con relación a los polígonos de urbanización de esta Capital denominados «Las Lastras» y Cerro de la Horca.

4.° Abonar a doña Cecilia Morán Morán, viuda del que fue empleado municipal don Filemón Gómez Rojo (q. e. p. d.), diferencias correspondientes a concepto de Seguro de Vida.

5.° Reforzar circunstancialmente el cuadro de puestos de trabajo del Servicio de Parque y Jardines, votando cantidad de 40.000 pesetas para esta atención y la de adquisición de semillas.

6.° Asignar los nombres de «Cabeza Grande» y «Regimiento 13 Ligero», a dos calles innominadas afluentes al Puente de Valdevilla, donde se encuentran situadas las viviendas militares.

7.° Volver a la Comisión de Policía Urbana, expediente sobre asignación de nuevo nombre de la calle denominada hoy «Corral del Cura».

8.° Señalar como horario hábil para las operaciones de carga y descarga de camiones con mercancías en la Avenida F. Ladreda, calle de Cronista Lucea, Plaza de Franco y de La Rubia y calle de Ruiz de Alda, el mismo que viene rigiendo para la calle Real y otras vías, es decir de 9 a 11 de la mañana y de 3,30 a 6 de la tarde.

9.° Conceder la pertinente licencia de obras para las que se dirán y bajo las condiciones para cada caso fijadas, a los solicitantes siguientes: a don Angel Martín María para adaptación de local, para bar, en calle de Buitrago número 7; al Banco Español de Crédito para reconstrucción de zona siniestrada en la casa número 9 de la Plaza de Franco; a don Rodrigo Barroso para ampliación en dos plantas del edificio de cinco que actualmente levanta en el número 8 de la avenida de O. Quesada, y a don Florentino Martín Castro para derribo de tabique en puesto de venta del mercado de San José que lleva en arriendo.

10. Autorizar a don Esteban Gómez García establecimiento de aceras en edificio de su propiedad de la calle de Coca, concediéndole el bordillo necesario al efecto.

11. Autorizar a don José María Gómez García establecimiento de aceras correspondientes a los edificios que levanta en las calles de Trescasas y de Coca, concediéndole el bordillo necesario para el encintado.

12. Quedar enterada de relación de fincas adquiridas en la zona de «La Albuera-Chamberí», para construcción de la futura Ciudad Deportiva que ha causado inscripción en el Registro de la Propiedad a nombre del Ayuntamiento.

13. Aprobar expediente sobre venta directa de parcela de terreno sobrante de vía pública, sita en la calle de La Parra y de 26,25 metros cuadrados de superficie, en favor del colindante solicitante don Agustín Díez de Santos, no adquiriendo firmeza el acuerdo en tanto no se vise favorablemente el acto por la Superioridad.

14. Desestimar solicitud de la Cooperativa de Consumo San Frutos sobre autorización para instalación de puesto de venta de productos congelados en punto interior de la entrada en el Mercado de San José.

15. Estimar instancia de doña Valentina Rubio y hermanas, sobre anulación de recibo e ingreso directo de cuota girada por contribuciones especiales dimanantes de obras de instalación de nuevo alumbrado, referidas a la finca número 12 de la Plaza de Santa Eulalia.

16. Aprobar propuesta de la Administración de Rentas y Exacciones por la que, a la vista de las escasas disponibilidades de nichos en el Cementerio, se sugiere reserva de los mismos para inhumaciones por fallecimiento actual, con exclusividad.

17. Autorizar diversos pagos y gastos, en número de once.

18. Aprobar facturas correspondientes a suministros y gastos efectuados, presentados por la Intervención.

Declaración de urgencia

19. Disponer el ingreso en Arcas municipales de sanción impuesta por pastoreo abusivo de caballerías en el «Pinarillo» de la Cuesta de los Hoyos.

20. Conceder premio de 500 pesetas, para el XV Concurso Provincial de Albañilería que se celebrará en esta Capital en mayo próximo.

21. Modificar acuerdo de 1.° de marzo último, sobre admisión de pago de cuota de contribuciones especiales en forma fraccionada, concediendo al interesado don Antonio Hernanz Agejas un nuevo plazo hasta el 15 de junio próximo, para formalizar la garantía exigida.

22. Autorizar petición de fondos a la Comisión Provincial de Servicios Técnicos como parte de subvención correspondiente a las obras de pavimentación de la calle de La Plata.

Segovia, 26 de abril de 1967.—El Secretario habilitado, *Mariano Grau.* V.° B.°: El Alcalde, *M. Canto.*

1185

MINISTERIO DE INDUSTRIA

Delegación de Industria de Segovia

Visto el expediente incoado en la Delegación de Industria por Salto El Olvido, S. A., domiciliada en Segovia, calle Juan Bravo, 30, en solicitud de autorización de una línea de transporte de energía eléctrica trifásica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea de circuito simple a 5 kV, con conductores de aluminio-acero de milímetros cuadrados, 27,87 de sección cada uno, sustentados por aisladores de vidrio, sobre apoyos de hormigón, cuyo recorrido de 3.235 metros de longitud tendrá su origen en la central hidroeléctrica «El Olvido», situada en La Pradera, término municipal de San Ildefonso, finalizando en la subestación 45/5 kV, en San Ildefonso. (Esta línea sustituirá a la actualmente existente con origen y término en los mismos puntos, variándose su trazado y los elementos constructivos).

Vistas las actuaciones habidas e informes de los Organismos que han intervenido en la tramitación del expediente.

Considerando que con fecha 10 de octubre de 1966 se autorizó el cambio de nombre de la Empresa peticionaria a favor de Eléctrica Segoviana, S. A.

Esta Delegación de Industria, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966 ha resuelto otorgar a Eléctrica Segoviana, S. A., la autorización solicitada con arreglo a las siguientes condiciones:

1.—La Delegación de Industria comprobará si el proyecto, en su conjunto, cumple las instrucciones de carácter general y Reglamento de Líneas Eléctricas de A. T. aprobado por Orden del Ministerio de Industria de 23 de febrero de 1949, modificada por Orden del mismo Departamento de 4-1-65.

2.—Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional. No obstante, podrá admitirse el empleo de elementos de procedencia extranjera si el titular de la línea justifica debidamente la necesidad de su utilización, por no reunir los de procedencia nacional las características adecuadas.

3.—Esta autorización no supone la de importación del material indicado en la condición anterior, que deberá solicitarse en la forma acostumbrada.

4.—La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas.

Segovia, 20 de abril de 1967.—El Ingeniero Jefe, *Angel Lago.*

1096

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Dirección General de Obras Hidráulicas

Comisaría de Aguas del Duero

Resolución otorgando concesión aprovechamiento

Examinado el expediente incoado a instancia de don Oscar Santos Manso, en representación de su esposa doña Catalina de la Fuente y once más, vecinos de Fresneda de Cuéllar (Segovia) en solicitud de concesión de un aprovechamiento de 6,5 litros de agua por segundo del río Pirón, en dicho término municipal, con destino a riego.

RESULTANDO que tramitado el expediente en forma reglamentaria, fue publicada la petición en el «Boletín Oficial del Estado», del 18 de septiembre de 1965 y en los Boletines Oficiales de las provincias de Segovia, Valladolid, Zamora y Salamanca a los efectos de presentación de proyectos en competencia, no presentándose más que el de los peticionarios, al que no acompañaron el resguardo del depósito del 1 por 100 del presupuesto de las obras a realizar en terrenos de dominio público.

RESULTANDO que remitido el proyecto a informe del Ilmo. Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Duero, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Real Decreto-Ley de 7 de enero de 1927, lo devolvió informado con fecha 7 de julio de 1965 en el sentido de que este aprovechamiento interfiere los planos de la Confederación, al estar situado en la zona regable de los Riegos Meridionales. Que éste puede, sin embargo, no ser obstáculo a la concesión, imponiendo la prescripción de que cuando las tierras a regar, queden dominadas por algún canal construido por el Estado, como consecuencia de los Riegos Meridionales, quedará caducada la concesión, pasando a integrarse en la nueva zona regable y tendrán que sujetarse a las nuevas normas y someterse a los Reglamentos y al pago del canon que se fije para la zona regable.

RESULTANDO que sometido el proyecto a información pública y publicado el correspondiente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de cada una de las provincias anteriormente citadas, y fijado también en el lugar acostumbrado del Ayuntamiento de Fresneda de Cuéllar fueron presentadas dos reclamaciones: una por «Iberduero, S. A.», y otra, por don Tomás Lobejón Martín, vecino de Iscar (Valladolid), de las cuales se dió conocimiento a los peticionarios quienes las contestaron en tiempo oportuno mediante el escrito que obra unido al expediente solicitando su desestimación.

RESULTANDO que designado el Ingeniero de la 3.ª Zona para efectuar el oportuno reconocimiento y confrontación del proyecto ha emitido su informeproponiendo se conceda la autorización solicitada con sujeción a las condiciones que señala y que esta Jefatura encuentra acertadas y hace suyas.

RESULTANDO que ha informado favorablemente el proyecto la Jefatura Agronómica de la provincia de Segovia.—Y el I.N. de Colonización.

RESULTANDO que pasado el expediente a la Abogacía del Estado de Valladolid ha informado favorablemente proponiendo la desestimación de las reclamaciones presentadas.

CONSIDERANDO que el expediente se ha tramitado reglamentariamente y que todos los Organismos que han conocido en él no ven inconveniente en que se acceda a lo solicitado.

CONSIDERANDO que procede desestimar la reclamación formulada por «Iberduero S. A.», porque están aún muy lejos de alcanzarse la superficie de terreno y el volumen de agua destinales al riego, previstos en el párrafo a) de O. M. de 25 de marzo de 1935, aprobatoria del Plan de aprovechamientos hidráulicos en la Cuenca del Duero, en relación con el primer párrafo del artículo 17 del Real Decreto-Ley de 23 de agosto de 1926, de concesión de Saltos del Duero; careciendo dicha Sociedad de derecho a oponerse a concesiones de aprovechamientos, ni a indemnizaciones de ninguna clase, aunque produzcan consumo de agua, hasta que se alcanzen tales superficies y volúmenes, que fueron fijados para dejar ampliamente atendidos los riegos de todos los terrenos de la cuenca hidrográfica a los que racionalmente puedan aplicarse sus beneficios.

Y con relación a la reclamación formulada por don Tomás Lobejón Martín, es de notar que su aprovechamiento es preferente al que ahora se solicita, y no puede ser perjudicado por éste, lo que no obsta a que sea concedido el mismo para su utilización condicionada a no causar perjuicio alguno a otros aprovechamientos legales, por lo que la Comisaría de Aguas se reserva el derecho de acordar la cese del aprovechamiento que ahora se solicita, en la forma que se propone por el Ingeniero encargado del Servicio, por lo cual procede su desestimación.

CONSIDERANDO las atribuciones conferidas por la Ley de 20 de mayo de 1932, Decreto de 29 y Orden de 30 de noviembre del mismo año y por los Decretos de 10 de septiembre y 8 de octubre de 1959.

ESTA JEFATURA ha resuelto desestimar las dos reclamaciones presentadas, otorgando la concesión solicitada con sujeción a las siguientes condiciones:

Primera.—Se concede a doña Catalina de la Fuente, don Demetrio Alonso Alonso, don Mariano Albertos Sastre, don Feliciano de la Fuente, don Jesús Pascual Esteban, don Moisés de la Fuente, don Julián Arranz Oviedo, don Eusebio Otero Otero, don Raimundo de la Calle, don Antonio Mozo Martín, don Félix de la Fuente y don Victoriano de Benito autorización para derivar mediante elevación un caudal total continuo equivalente a 6,50 litros de agua por segundo del río Pirón, en término municipal de Fresneda de Cuéllar, con destino al riego de 8,130 Has. en terrenos de su propiedad.

Segunda.—Las obras se ajustarán al proyecto que ha servido de base a la petición y que se aprueba, suscrito por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Jaime Sáez Vera, en abril de 1965, ascendiendo el presupuesto de ejecución material a la cantidad de 277.496,53 pesetas.

La Comisaría de Aguas del Duero podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento del proyecto y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

La Administración se reserva el derecho de imponer, cuando lo estime oportuno, la construcción de un módulo en la toma que limite el caudal al señalado en la condición 1.ª siendo de cuenta del concesionario todos los gastos que se originen por este concepto.

Tercera.—Las obras empezarán en el plazo de tres meses a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Segovia, y deberán quedar terminadas en el plazo de un año a partir de la misma fecha. La puesta en riego total deberá efectuarse en el plazo de un año desde la terminación.

Expresamente este aprovechamiento deberá suspenderse eventualmente a requerimiento de la Comisaría de Aguas del Duero, sin derecho a indemnización de ninguna clase, cuando aquella estime la conveniencia de adoptar esta medida para que no falte la dotación de agua señalada a los aprovechamientos que, aguas abajo tienen concedidos el Ayuntamiento de Iscar y don Tomás Lobejón Martín.

Cuarta.—La inspección y vigilancia de las obras e instalaciones, tanto durante las construcciones como en el periodo de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Comisaría de Aguas del Duero, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos.

Una vez terminados y previo aviso del concesionario se procederá a su reconocimiento por el Comisario Jefe de Aguas del Duero, o Ingeniero del Servicio en quien delegue, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar esta acta la Comisaría de Aguas del Duero.

Quinta.—Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales podrán ser decretados por la Autoridad competente.

Sexta.—El agua que se concede queda adscrita a la tierra, quedando prohibido su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquélla.

Séptima.—La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

Octava.—Esta concesión se otorga por el tiempo que dure el servicio a que se destina, durante el plazo máximo de 99 años, sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, con la condición de que el caudal que se concede podrá ser limitado por la Administración a lo estrictamente indispensable, con las reservas consiguientes a su utilización en épocas de escasez, como consecuencia de los Planes del Estado o de la necesidad de respetar los caudales de los aprovechamientos situados aguas abajo del que se pretende y otorgados con anterioridad, sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna.

Novena.—Esta concesión queda sujeta al pago del canon establecido o que pueda establecerse por el Ministerio de Obras Públicas, por las obras de regulación realizadas por el Estado en esta o en otras corrientes, que proporcionen o suplan agua de la consumida en este aprovechamiento, así como el abono de las demás tasas y cánones dispuestos por los Decretos de 4 de febrero de 1960 publicados en el Boletín Oficial del Estado del 5 de febrero del mismo año que le sean de aplicación.

Cuando los terrenos que se pretenden regar queden dominados en su día por algún canal construido por el Estado, quedará caducada esta concesión, pasando a integrarse aquéllos en la nueva zona regable y quedando sujetos a las nuevas normas económico-administrativas que se dicten con carácter general.

Décima.—Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la Industria Nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social.

Undécima.—Los concesionarios quedan obligados a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación las disposiciones de la Ley de Pesca Fluvial para conservación de las especies.

Duodécima.—El depósito constituido quedará como fianza a responder del cumplimiento de estas condiciones y será devuelto después de ser aprobada el acta de reconocimiento final de las obras.

Decimotercera.—Los propietarios de las tierras beneficiadas con esta concesión vienen obligados a constituirse en Comunidad de Regantes, durante el período de ejecución de los trabajos, con sujeción a las disposiciones vigentes, presentando en la Comisaría de Aguas del Duero los Proyectos de Ordenanzas y Reglamentos, los cuales deberán quedar aprobados antes de que lo sea el acta de que habla la concesión.

Decimocuarta.—Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad según los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

Y habiendo aceptado los peticionarios las preinsertas condiciones y remitido pólizas por valor de quince (15) pesetas, de conformidad con el artículo 164 apartado c) de la Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964, las cuales quedan adheridas al traslado directo de esta Resolución a los interesados, se advierte a éstos de la obligación que tienen de presentar dicho documento dentro de los 30 días hábiles siguientes a la fecha de su recibo, en la Oficina Liquidadora del Impuesto de Derechos Reales de la Delegación de Hacienda de Valladolid para satisfacer el referido impuesto y el exceso de timbre a metálico, en su caso, de conformidad con lo que dispone la norma 2.ª de la Orden del Ministerio de Obras Públicas de 23 de febrero de 1957, debiendo publicarse esta Resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Segovia, conforme al Decreto de 29 de noviembre de 1932 (Gaceta de Madrid del 1.º de diciembre), para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, entre las entidades o particulares que se consideren perjudicados, los cuales, si lo desean, pueden entablar recurso de alzada ante la Dirección General de Obras Hidráulicas dentro del plazo de quince días que señala con carácter general el vigente Reglamento de Procedimiento Administrativo.

Lo que tengo el honor de poner en conocimiento de V. E. a los efectos oportunos.

Valladolid, 14 de abril de 1967. Dios guarde a V. E. muchos años.—El Comisario Jefe de Aguas, *Luis Díaz-Caneja*.

1255

DISTRITO FORESTAL DE SEGOVIA

JEFATURA

El Excmo. Sr. Ministro de Agricultura con fecha 5 de abril de 1967, ha dictado la siguiente Orden Ministerial:

«Examinado el expediente de amojonamiento del monte núm. 111 del Catálogo de los de U. P. de la provincia de Segovia, denominado «El Pinar de Propios», de la pertenencia de Montejo de Arévalo y sito en su término municipal, cuyo deslinde administrativo fue aprobado por Orden gubernativa de 18 de agosto de 1898.

RESULTANDO que autorizada la ejecución del expresado amojonamiento, se publicó en el B. O. de la provincia el preceptivo anuncio relativo al mismo y se tramitaron las debidas comunicaciones para conocimiento de los interesados, habiendo procedido previamente al replanteo de las líneas perimetrales que quedaron establecidas al ser firme el deslinde del monte y en la fecha anunciada al reconocimiento de dicho replanteo y colocación de mojones habiéndose producido una reclamación por don Jesús Valero en nombre propio y en representación de don Salvio Cruz Valero, en relación con los hitos 37 al 51, que fueron colocados en correcta colindancia con los respectivos piquetes de la línea aprobada y firme, según se deduce del Informe del Ingeniero Operador. Se extendieron las correspondientes actas, que fueron firmadas por los asistentes a la operación.

RESULTANDO que durante el plazo hábil del período de vista, al que se dió la debida publicidad, no se formuló reclamación alguna, según certifica el Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de Segovia, por lo que propone en su informe, en vista de que no se mantuvo la reclamación habida sobre el terreno, que se apruebe el amojonamiento en la forma en que fue llevado a cabo.

RESULTANDO que remitido el expediente a la Subdirección General de Montes, previo informe favorable de la Sección de Deslindes y Amojonamientos y de la Asesoría Jurídica de este Ministerio, propone la aprobación del expediente.

VISTOS: La Ley de Montes de 8 de junio de 1957, Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962 y disposiciones concordantes.

CONSIDERANDO que en la tramitación del expediente se dió cumplimiento a cuanto se previene en la legislación vigente relativa al amojonamiento de montes públicos, habiendo insertado los anuncios reglamentarios en el B. O. de la provincia y dado curso a las oportunas comunicaciones para conocimiento de los interesados.

CONSIDERANDO que con el trabajo efectuado se materializa sobre el terreno cuanto consta en las actas y plano del deslinde del monte, cuya Orden gubernativa resolutoria, anteriormente mencionada, queda debidamente cumplimentada.

CONSIDERANDO que la reclamación producida durante el acto del amojonamiento, respecto a la colocación de los hitos 37 al 51 no se refiere a la inexacta colocación de los mismos en coincidencia con los correspondientes piquetes del deslinde aprobado y firme, no habiendo sido mantenida además durante el período de vista del expediente, por lo que no puede ser tenida en consideración de acuer-

do con lo dispuesto en el artículo 145 del Reglamento de Montes.

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de esa Dirección General, ha dispuesto: Dar por bien ejecutado el amojonamiento del monte núm. 111, del Catálogo de los de U. P. de la provincia de Segovia, denominado «Pinar de Propios», de la pertenencia de Montejo de Arévalo y sito en su término municipal, y, no estando el monte inscrito en el Registro de la Propiedad, que se proceda a la inscripción de acuerdo con el amojonamiento practicado.

Lo que de Orden del Excmo. señor Ministro de este Departamento de fecha 5 de abril de 1967, participo a V. S. para que a tenor de lo preceptuado en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo en su artículo 79 lo traslade a todos los interesados a través del Ayuntamiento donde residan que deberá enviarle a su vez a V. S. los duplicados de las notificaciones autorizadas con su firma y haciendo constar antes de la misma la fecha en que se hicieron cargo de ella, no haciéndolo directamente en este Ministerio por desconocer los domicilios de los interesados en el amojonamiento, debiéndose publicar también en el B. O. de la provincia esta resolución para que puedan darse por notificados desde la fecha de la publicación aquellos interesados, cuyos domicilio desconozca también dicho Ayuntamiento, advirtiéndoles además que contra esta resolución y por ser Orden del Excmo. Sr. Ministro solo cabe el recurso Contencioso Administrativo ante el Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, con el requisito previo del de reposición en el plazo un de mes a tenor de lo preceptuado en la vigente Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativo de 27 de diciembre de 1956.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 3 de mayo de 1967.—El Ingeniero Jefe, *Miguel Sainz*.

1243

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

DELEGACION DE SEGOVIA

AVISO

Acordada la concentración parcelaria del término municipal de Hontalbilla (Segovia), por Decreto de 31 de marzo de 1966, se hace público, en cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones vigentes, que ha quedado constituida la Comisión Local que entenderá en las operaciones de Concentración Parcelaria de dicha Zona, con las facultades que le asigna la Ley de 8 de noviembre de 1962. Dicha Comisión Local está constituida por:

Presidente:

Ilmo. Sr. D. Gabriel del Val Rodríguez, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Cuéllar.

Vicepresidente:

Don Gabriel Pazos Díaz-Pimienta, Ingeniero Jefe de la Delegación del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural de Segovia.

Vocales:

Don Enrique Cid Harguindey, Registrador de la Propiedad de Cuéllar.

Don Donato Hernández López, Notario de Cuéllar.

Don Mariano Martín Maroto, y don Antonio Tejedor Frutos, representantes de los propietarios cultivadores directos.

Don Antonio Merino Torres, representante de los arrendatarios y aparceros

Señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Hontalbilla.

Señor Jefe de la Hermandad de Labradores y Ganaderos de Hontalbilla.

Don Enrique Celdrán López, Ingeniero Agrónomo de la Delegación de Segovia.

Secretario:

Don José-María García Marín, Letrado de la Delegación del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural de Segovia.

Hontalbilla, 28 de abril de 1967.—El Presidente de la Comisión Local, *Gabriel del Val Rodríguez*.

1198

Diputación Provincial de Segovia

Servicio de Recaudación de Tributos del Estado

EDICTO

CONTRIBUCIÓN RÚSTICA

Término municipal de Narros de Cuéllar

Don Florentino Escribano Martín, Recaudador Auxiliar y Agente Ejecutivo en la Zona de Cuéllar.

Hago saber: Que en el expediente que se instruye por débitos del expresado concepto, correspondientes a los años 1965 y anteriores, se encuentran comprendidos los contribuyentes que a continuación se relacionan, a los cuales les fueron embargadas sus respectivas fincas, que también se indicarán, y como no conste tengan en esta localidad persona que les represente, con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, cumpliendo lo que para este caso se halla dispuesto, expongo el presente edicto, a fin de que llegue a conocimiento de los mismos que con fecha 30 de marzo de 1967 he dictado la siguiente

«*Providencia.*—Conforme a lo preceptuado en el artículo 102 del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948, requiérase a los deudores contra quienes se procede en este expediente y que tuviesen fincas embargadas, para que en el término de tres días entreguen al que suscribe los títulos de propiedad de dichos bienes, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa.»

Número.—Nombres de los contribuyentes y fincas embargadas.—Débitos. — Valoración deducidas cargas.

15.—Faustina Alonso Albertos.

Una finca rústica en el paraje «Laguna», polígono 6, parcela 37, de cabida 33 áreas 60 centiáreas, cultivo cereal. Linderos: N., Caz de las Toperillas; S., Secundino Sanz; E., Secundino Sanz, y O., Saturnino Laguna.—Débitos, 137,24 pesetas.—Valoración, 2.718 y 920,60 pesetas.

20.—Luisa Alonso de la Fuente.

Una finca rústica en el paraje «Las Cuestas», polígono 9, parcela 76, de cabida 50 áreas y 52 centiáreas, cultivo ceral de 2.ª clase. Linderos: N., Casimiro Herrero; S., Camino de Carramedina; E., Antonia Arranz, y O., Julián Torres.—Débitos, 160 pesetas.—Valoración, 2.718 pesetas.

40.—Julia de la Calle Alonso.

Una finca rústica en el paraje «San Marcos», polígono 20, parcela 80, de cabida 22 áreas y 40 centiáreas, cultivo cereal 3.ª clase. Linderos: N., Julián Torres; S., Agapito Sastre; E., Camino, y O., el mismo.—Débitos, 80 pesetas.—Valoración, 613,80 pesetas.

124.—Cristino Narros Sancho.

Una finca rústica en el paraje «El Matorral», polígono 4, parcela 158, a) y b), cultivo viña de 1.ª clase. Linderos: N., Felipe Galindo; S., Arroyo; E., Benjamín Sastre, y O., Agustín Martín. De superficie la a) 29 áreas 76 centiáreas, y la b) 4 áreas.—Debitos, 140,50 pesetas.—Valoración, 5.095 pesetas.

132.—Mariano Pascual García.

Una finca rústica en el paraje «El Saúco», polígono 14, parcela 27, de cabida 42 áreas y 80 centiáreas, cultivo cereal de 3.ª clase. Linderos: N., Camino; S., Casimiro Herrero; E., Anastasio Gómez, y O., Luciano Alonso.—Débitos, 192,83 pesetas.—Valoración, 1.172,80 pesetas.

139.—Abundio de Pedro Sastre.

Una finca rústica en el paraje «Los Arratusos», polígono 1, parcela 93, de cabida 31 áreas, cultivo cereal de 3.ª clase. Linderos: N., Camino; S., Julián Torres; E., Anastasio Gómez, y O., Emeterio Sastre.—Débitos, 378,34 pesetas.—Valoración, 849,40 pesetas.

51.—Feliciano de la Fuente Alonso.

Una finca rústica en el paraje «Cuesta del Mortero», polígono 8, parcela 73, de cabida 43 áreas, 20 centiáreas, cultivo cereal de 2.ª clase. Linderos: N., Luciano Lozano; Sur, Victoriano de la Fuente; E., Severiano Sastre, y O., Ladislao Laguna.—Débitos, 270 pesetas.—Valoración, pesetas 2.324,20.

110.—Marcos Maroto Sastre.

Una finca rústica en el paraje «La Cuesta», polígono 9, parcela 6, de cabida 26 áreas, 40 centiáreas, cultivo cereal de 2.ª clase. Linderos: N., Francisco Esteban; S., Casimiro Herrero; E., Hilarión Gómez, y O., Camino Narros.—Débitos, 209,14 pesetas.—Valoración 1.420,40 pesetas.

111.—Juliana Martín Arribas.

Una finca rústica en el paraje «Travesía Mayor», polígono 3, parcela 81, de cabida 32 áreas, 20 centiáreas, cultivo cereal, 4.ª clase. Linderos: N., Alejo Morales; S., Caz de Periquita; E., Paula Laguna, y O., Gabriela Manso.—Débitos, 84 pesetas. Valoración, 430,80 pesetas.

122.—Juana Muñoz Muñoz.

Una finca rústica en el paraje «Mariela» polígono 13, parcela 36, de cabida 33 áreas, 60 centiáreas, cultivo cereal, 3.ª clase. Linderos: N., Travesía del Campo; S., Francisco Esteban; E., el mismo, y O., Sebastián Alonso.—Débitos, 216,55 pesetas.—Valoración, 921 pesetas.

133.—Angel de Pedro Aceves.

Una finca rústica en el paraje «El Godino», polígono 15, parcela 231, de cabida 25 áreas, 40 centiáreas, cultivo cereal, 2.ª clase. Linderos: N., Juana Arranz; S., Julián Torres; E., Felisa Palacios, y O., Julián Torres.—Débitos, 98 pesetas.—Valoración, 1.366,60 pesetas.

151.—Mariano Santos Alvarez.

Una finca rústica en el paraje «El Godino», polígono 15, parcela 117, de cabida 34 áreas, 40 centiáreas, cultivo cereal, 4.ª clase. Linderos: N., Fausto Alvarez; S., Trinidad Hinojal; E., Sabina de Pedro, y O., Trinidad Hinojal.—Débitos, 94 pesetas. Valoración, 461 pesetas.

Así, pues, conforme al artículo 127 del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948, publíquese y fíjese el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el Señor Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación y requerimiento con los testigos designados al efecto por el mismo, para que surtan los efectos oportunos.

Cuéllar, 10 de abril de 1967.—El Agente, Florentino Escribano.

SUBASTAS

1230

Ayuntamiento de Turégano

Subasta urgente de pinatos

Declarada la urgencia de celebración de subasta de 247 pinatos, de 10 a 15 centímetros de diámetro; 215 de 15 a 20, y 38 de 20 a 25 centímetros, procedentes de las entresacas realizadas en el trazón 9, Cuartel B, del monte de propios denominado «La Nava y La Vega», núm. 169 del Catálogo, propiedad de este Ayuntamiento, a las doce horas del día que cuente once hábiles, a partir del siguiente hábil al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se celebrará en esta Casa Consistorial la referida subasta, con arreglo a los siguientes datos:

Número de pinatos: 500, con diámetros que oscilan de 15 a 25 centímetros, al principio reseñados.

Tasación: 6.000 pesetas.

Precio índice: 25 por 100.

El pliego de condiciones facultativas que ha de regir para la subasta y ejecución del aprovechamiento será que esté vigente en la fecha de celebración de la misma y deberá ser aceptado por el adjudicatario en todas sus partes, así como el de económico-administrativas aprobado por esta Corporación.

Los industriales licitadores acompañarán a su proposición el resguardo de haber constituído la fianza en la Caja de esta Entidad para poder licitar, consistente en la cantidad de 180 pesetas; declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad que determinan los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación y Documento Nacional de Identidad. Los que acudan por representación lo harán con poder con los requisitos del artículo 29 del Reglamento de Contratación citado.

Los pliegos se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, durante los días hábiles, de diez a trece horas, hasta el día anterior hábil al señalado para la subasta.

Serán de cuenta del rematante los gastos de anuncios, reintegros, gestión técnica, tasas, Derechos Reales y cuantos otros se originen con motivo de la subasta.

Caso de quedar desierta esta primera subasta, se celebrará la segunda a los cinco días hábiles, a la misma hora y bajo las mismas condiciones y tipo de tasación, recibiéndose las proposiciones hasta las trece horas del día anterior.

El modelo de proposición será el corriente para esta clase de proposiciones.

Más detalles serán facilitados en la Secretaría del Ayuntamiento, donde los licitadores podrán examinar los pliegos de condiciones que sirven de base a la subasta.

Turégano, 29 de abril de 1967.—El Alcalde, G. Canto.

CONCURSOS

1246

Prádena

Ejecutando acuerdo de este Ayuntamiento, se convoca concurso entre Bandas de música u orquestas, que amenicen las siguientes fiestas:

Ferias del Sagrado Corazón, días 9, 10 y 11 de junio.

Fiestas del Rosario, días 1, 2 y 3 de octubre ambos del año actual.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría municipal en plazo de 20 días hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expresando precio por músico y día, a base de que el número de éstos no será inferior a 4.

Pliego de condiciones, está expuesto en dicha Secretaría durante 8 días.
Prádena, 2 de mayo de 1967.—El Alcalde, Gregorio Bermejo.

Prádena

Transcurridos que sean los veinte días siguientes al que este anuncio aparezca en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, tendrá lugar en esta Casa Consistorial el concurso-subasta para la realización de las obras de reparación de la cubierta y retejo general de dicha Casa Consistorial, Escuelas de Niñas y casa del señor Maestro.
Tipo de tasación, 17.000 pesetas.
El pliego de condiciones se halla expuesto en Secretaría durante el plazo de 8 días.
El Ayuntamiento se reserva el derecho de adjudicar o rechazar las ofertas sea cual fuere el tipo de la propuesta, caso de no ofrecerle la debida garantía el o los proponentes.
Prádena, 2 de mayo de 1967.—El Alcalde, Gregorio Bermejo.

Prádena

Ejecutando acuerdo del Ayuntamiento, se anuncia la subasta de 150 enebros, unos maderables y otros leñosos, que cortados y podados, se hallan en el monte denominado «El Bardal».
Tipo de tasación, 6.250 pesetas.
Presentación de pliegos, 20 días contados a partir del siguiente al en que este anuncio aparezca en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.
El Ayuntamiento se reserva el derecho de tanteo de este aprovechamiento, si le conviniere, sea cual fuere el precio ofrecido.
El pliego de condiciones se halla expuesto en Secretaría durante el plazo de 8 días.
Prádena, 2 de mayo de 1967.—El Alcalde, Gregorio Bermejo.

1248

Ayuntamiento de Cantimpalos

Concurso urgente

Ejecutando acuerdo de este Ayuntamiento, se hace saber que desde el día siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y durante los diez días hábiles siguientes, se admiten proposiciones para tomar parte en el concurso para la contratación de la Banda de música que actuará en las fiestas locales de esta villa los días 25, 26 y 28 de mayo y 17, 18 y 19 de septiembre del año actual, con arreglo al pliego de condiciones que obra en la Secretaría de este Ayuntamiento.
La apertura de pliegos se verificará el tercer día siguiente al término de presentación de proposiciones en el salón de actos de este Ayuntamiento, las cuales se presentarán en la Secretaría Municipal de acuerdo con el modelo adjunto.

Modelo de proposición

Don ..., con Documento Nacional de Identidad núm. ..., de ... años, profesión ..., vecino de ..., enterado del pliego de condiciones, así como del resto de documentos obrantes en el expediente, se compromete a actuar con ... músicos en la fiesta de mayo por el precio de ..., y en la de septiembre por el de ... pesetas.
Cantimpalos a 2 de mayo de 1967.—El Alcalde, Francisco Gil.

DE INTERÉS PARA LOS SEÑORES SUSCRIPTORES

Para conocimiento de los señores suscriptores de fuera de la Capital, que hayan de proceder a renovar su suscripción, haciendo el pago por Giro Postal, se hace saber, por el presente anuncio, que sobre su importe procede el envío del 10 por 100 de recargo, en concepto de amortización de Empréstitos.

LA ADMINISTRACIÓN

ADMINISTRACION MUNICIPAL

1230

Ayuntamiento de Turégano

ANUNCIO

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de servir de base para la subasta de 500 pinatos procedentes de las entresacas realizadas en el monte de estos propios, se halla expuesto en la Secretaría del Ayuntamiento, por plazo de ocho días, durante los cuales podrán presentarse las reclamaciones a que haya lugar, al amparo del artículo 24 del Reglamento de Contratación Local de 9 de enero de 1953.
Turégano, 29 de abril de 1967.—El Alcalde, G. Canto.

1231

Ayuntamiento de Nava de la Asunción

ANUNCIO

Acordada por este Ayuntamiento la enajenación de un solar radicante en la calle Pérez Villanueva, dentro del casco urbano de este Municipio, se hace público, para general conocimiento, que el pliego de condiciones que ha de servir de base para la subasta se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, a los efectos de las oportunas reclamaciones.
Nava de la Asunción, 29 de abril de 1967.—El Alcalde, Pedro Martín.

1232

Excmo. Ayuntamiento de la ciudad de Cantalejo

EDICTO

Aprobado por este Excmo. Ayuntamiento el pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas que con el de facultativas del proyecto, han de regir en la subasta pública para la ejecución de las obras de pavimentación de diversas calles de esta ciudad, por el presente se comunica que quedan expuestos al público en la Secretaría Municipal a efectos de oir reclamaciones, durante el plazo de ocho días, conforme dispone el artículo 24 del Reglamento de Contratación Municipal.
Cantalejo a 27 de abril de 1967.—El Alcalde, César-Luis Fresneda.

1233

Ayuntamiento de Arahuetes

Solicitada la devolución de fianza por el contratista de las obras de abastecimiento de agua, se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación, a fin de que durante el plazo de quince días hábiles, puedan presentarse las reclamaciones pertinentes.
Arahuetes, 26 de abril de 1967.—El Alcalde, Pedro Martín.

1240

MARUGÁN

ANUNCIO

En cumplimiento del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente de la cuenta general de presupuestos, de la administración del patrimonio y de valores auxiliares e independientes, correspondiente al ejercicio de 1966, cuya exposición será por espacio de quince días, durante los cuales y ocho más se podrán formular los reparos y observaciones a que hubiere lugar.
Marugán, 29 de abril de 1967.—El Alcalde, Dionisio Fuentes.

Igual anuncio y por el mismo plazo hace la Alcaldía del pueblo siguiente:

BERCIAL 1252

1241

TORRECILLA DEL PINAR

Aprobada por este Ayuntamiento la ordenanza fiscal para el servicio de agua potable a domicilio y para regir en el próximo año de 1968, queda expuesta al público, por término de quince días, en la Secretaría Municipal del Ayuntamiento, a efectos de oir reclamaciones.
Torrecilla del Pinar, 2 de mayo de 1967.—El Alcalde, Francisco Martín.

1247

Alcaldía de Riaza

Acordada por el Ayuntamiento la enajenación de la parcela sobrante de vía pública existente en la margen izquierda de la carretera nacional de Soria a Plasencia, kilómetro 118,300, lugar conocido por «Traseras de la calle de Cervantes», en el casco urbano de esta villa, se hace público, a fin de que en el plazo de ocho días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia puedan presentarse reclamaciones u observaciones contra la venta proyectada.
Riaza, a 20 de abril de 1967.—El Alcalde, Teodoro Gonzalo.

1248

Ayuntamiento de Cantimpalos

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones económico-administrativas por él que se ha de regir el concurso para contratación de la Banda de música que actuará en las fiestas locales de esta villa, durante los días 25, 26 y 28 de mayo y 17, 18 y 19 de septiembre con sus correspondientes vísperas, se hallan de manifiesto, así como los demás documentos, pudiendo presentar reclamaciones en el plazo de ocho días, al amparo del artículo 24 del Reglamento de Contratación.
Cantimpalos, 2 de mayo de 1967.—El Alcalde, Francisco Gil.

1249

CANTIMPALOS

Instruido expediente de habilitación de crédito por medio del superávit del ejercicio anterior para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.
Cantimpalos, 29 de abril de 1967. El Alcalde, Francisco Gil.

Igual anuncio y por el mismo plazo hace la Alcaldía del pueblo siguiente:

CIRUELOS DE COCA 1268

1250

CANTIMPALOS

Instruido expediente de habilitación de crédito al presupuesto extraordinario a) para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.
Cantimpalos, 29 de abril de 1967. El Alcalde, Francisco Gil.

1253

CANTIMPALOS

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto extraordinario formado para atender el pago de adquisición de un solar para llevar a efecto la construcción de un Grupo Escolar, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.
Cantimpalos, 2 de mayo de 1967.—El Alcalde, Francisco Gil.

1259

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CANTALEJO

Instruido expediente de habilitación y suplemento de crédito sin transferencia en el Presupuesto municipal ordinario del corriente ejercicio para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, por el presente se expone al público, por espacio de quince días, en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 691 de la Ley de Régimen Local vigente.
Cantalejo, 28 de abril de 1967.—El Alcalde, César-Luis Fresneda.

1260

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CANTALEJO

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto extraordinario formado para atender el pago de pavimentación de diversas calles de la ciudad, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.
Cantalejo, 2 de mayo de 1967.—El Alcalde, César-Luis Fresneda.

COMUNIDADES

1237

COMUNIDAD DE VILLA Y TIERRA ANTIGUA DE CUELLAR

En cumplimiento de lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen Local e Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales, se hallan expuestas al público en esta Corporación la cuenta general del Presupuesto ordinario y anual de administración del patrimonio correspondientes al ejercicio de 1966, sus justificantes y el dictamen de la Comisión Sexmera, por un plazo de quince días durante el cual y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse.
Cuéllar, 29 de abril de 1967.—El Presidente, S. Molinero.

1251

COMUNIDAD DE SAN BENITO DE GALLEGOS

Instruido expediente de habilitación de crédito por medio del superávit del ejercicio anterior para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.
Chatún, 2 de mayo de 1967.—El Alcalde, Alberto García.

Hermandades Sindicales

1254

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Ituero y Lama

Por el presente, se convoca a todos los afiliados de esta Hermandad para celebrar asamblea plenaria que tendrá lugar el día 7 de mayo de este año, a las diez horas en primera convocatoria y media hora más tarde en segunda en la Secretaría de esta Hermandad, con el fin de aprobar el Presupuesto ordinario del ejercicio en curso y las cuentas del pasado año 1966, sis así procede.
Ituero y Lama, 20 de abril de 1967. El Jefe de la Hermandad, Patricio Garcimartín.

Imprenta Provincial.-Cardenal Zúñiga, 8